

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

CG/Res.246 (XI)
26 abril 1989

CONFERENCIA GENERAL
Undécimo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 246 (XI)

SALVAGUARDIAS

La Conferencia General,

Teniendo presente lo señalado en el Artículo 13 del Tratado de Tlatelolco en lo relativo a las Salvaguardias en el Organismo Internacional de Energía Atómica;

Considerando que es importante el consenso para la eventual conveniencia de reglamentar los Artículos 16 y 18 del Tratado y determinar si procede o no un Acuerdo Tipo de Salvaguardias específico para el Tratado de Tlatelolco. En este último caso se excluye definitivamente toda posibilidad de heterogeneidad o multiplicidad en las Salvaguardias;

Resuelve:

Encomendar a la Secretaría General que prepare un estudio sobre las implicaciones de este tema de las Salvaguardias, ya sea que se trate de un Acuerdo de Salvaguardias basado en el modelo que viene implementando el Organismo Internacional de Energía Atómica, o bien se trate de uno específico

- - -

a este instrumento, de lo que debe informar a la próxima Conferencia General.

(Adoptada en la 66a. Sesión
Celebrada el 26 de abril de 1989).